

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CANAL DE ISABEL II

- 26** *ENCOMIENDA de gestión de 30 de junio de 2026, del Ente Público Canal de Isabel II a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de las actuaciones necesarias para la renovación del vallado de la fachada este del primer depósito de Canal, sito en la calle Bravo Murillo, número 49, de Madrid.*

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo, en nombre y representación del Ente Público Canal de Isabel II, ente de derecho público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha entidad por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2023, y en virtud de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de junio de 2026.

Y de otra, D. Fernando Casado González, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 550/2026, de 30 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y protocolos y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud de su nombramiento como Secretario General Técnico por Decreto 175/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.

EXPONEN

Primero

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 17 de noviembre de 2023, se acordó adscribir a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la denominada “Agrupación Deportiva Islas Filipinas”. Este complejo es titularidad del Ente Público Canal de Isabel II y está integrado por las instalaciones polideportivas sitas en la avenida Islas de Filipinas, número 54, ubicadas en la parcela que alberga el primer depósito de Canal de Isabel II y los campos de fútbol sitos en el paseo San Francisco de Sales, número 43 (Deportivo Pablo Iglesias).

Segundo

La Dirección General de Deportes tiene previsto llevar a cabo actuaciones de reforma para la reestructuración y mejora de las instalaciones deportivas referidas.

Los trabajos previstos se enmarcan en el Proyecto “Milla Canal”, que actualmente se encuentra en fase de desarrollo y cuyo objetivo es la creación de un gran eje cultural y deportivo en el distrito de Chamberí, coordinando actuaciones entre diversas entidades públicas.

Tercero

En el marco del Proyecto “Milla Canal”, la Dirección General de Deportes promueve el proyecto “Nuevo acceso y restauración de fachada sur del antiguo primer depósito de Canal en las instalaciones deportivas Canal de Isabel II”.

Junto con la restauración de la fachada sur, se abrirá un nuevo acceso desde la calle Bravo Murillo, más representativo y visible, que llevará a los usuarios al interior de la instalación a través del antiguo paseo arbolado y junto a la que fue fachada principal del depósito.

Dentro de las obras de este nuevo acceso se renueva el vallado exterior de la calle Bravo Murillo, sustituyéndolo por el mismo utilizado en el proyecto de apertura al público de la Fuente del Río Lozoya desarrollado en 2025 con el fin de poner en valor el interés archi-

tectónico y escultórico del conjunto y permitiendo el disfrute por los ciudadanos de la fuente tal y como fue concebida. En la actualidad, existe una discontinuidad entre el cerramiento preexistente que delimita el primer depósito y el realizado en su día con motivo del proyecto de la Fuente del Río Lozoya.

Cuarto

Por su parte, la sociedad Canal de Isabel, S. A., M. P., tiene prevista la renovación del vallado de la fachada este del primer depósito, sito en la calle Bravo Murillo de Madrid. Dicho bien de dominio público está adscrito a esta sociedad como elemento integrante de la red general de la Comunidad de Madrid y es titularidad del Ente Público Canal de Isabel II. Para estos trabajos ya se ha solicitado la licencia con el número de expediente 350/2026/04462.

Esta intervención busca dar continuidad al cerramiento de la Fuente del Río Lozoya y al Proyecto de la Dirección General de Deportes. De este modo se garantiza la correcta integración de los cerramientos con el entorno urbano, evitando alteraciones visuales en la fachada del primer depósito de Canal y en el entorno de la Fuente del Río Lozoya.

Quinto

La actuación objeto de la presente encomienda es la que afecta a la fachada este del primer depósito, adscrita a Canal de Isabel II, S. A., M. P.

Su condición de infraestructura colindante con la proyectada por la Dirección General de Deportes y la indisolubilidad técnica de los trabajos justifican que el Ente Público Canal de Isabel II, como titular del inmueble, encomiende su ejecución material a la Dirección General de Deportes.

El abordaje conjunto de ambos proyectos permitirá una mayor eficacia en la gestión, la simplificación de trámites y la economía de costes.

Sexto

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración la misma podrá formalizarse por acuerdo expreso de los órganos o entidades de derecho público intervinientes.

De conformidad con la Disposición adicional primera del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Ente Público Canal de Isabel II se encuentra adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, la Dirección General de Deportes, en virtud del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto y en aplicación de los principios de simplificación, economía de costes y eficacia en la gestión, las partes, en nombre de los órganos que representan y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

ACUERDAN

Primero

Objeto

El Ente Público Canal de Isabel II encomienda a la Dirección General de Deportes la realización de las actividades materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto básico de renovación del vallado de la fachada este del primer depósito de Canal de Isabel II, sito en la calle Bravo Murillo, número 49, de Madrid.

Las actuaciones comprenderán, con el alcance previsto en el proyecto básico incorporado al expediente:

- a) La ejecución material de las obras de renovación del vallado y cerramientos.
- b) La reposición de pavimentos y elementos urbanos afectados.
- c) La implantación de los nuevos elementos de cerramiento y accesos.
- d) Cuantas actuaciones técnicas y materiales resulten precisas para la correcta terminación de las actuaciones proyectadas.

Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones, licencias e informes sectoriales que resulten preceptivos.

Segundo

Plazo

La presente encomienda producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y extenderá su vigencia hasta la completa ejecución de las actuaciones encomendadas.

Tercero

Competencia

La presente encomienda no implica cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondiendo al Ente Público Canal de Isabel II la adopción de los actos y resoluciones de carácter jurídico que tengan que dar soporte a la actuación encomendada.

Cuarto

Coste estimado y financiación

El coste estimado de la actuación es de 108.093,79 euros, siendo el importe final el que resulte de los contratos que sea necesario formalizar por parte de la Dirección General de Deportes para la correcta ejecución de los trabajos.

La financiación de las actuaciones encomendadas se realizará con cargo a los recursos propios del Ente Público Canal de Isabel II, sin que se genere gasto ordinario ni extraordinario para la Dirección General de Deportes.

El Ente Público Canal de Isabel II abonará a la Dirección General de Deportes el importe correspondiente a las actuaciones encomendadas realizadas mediante un pago único, en el plazo máximo de treinta días desde la notificación por parte de la Dirección General de Deportes del acta de recepción de las obras, acompañada de la correspondiente certificación final y de la memoria justificativa del gasto de los trabajos efectivamente ejecutados.

Quinto

Obligaciones de la Dirección General de Deportes

Corresponde a la Dirección General de Deportes:

- a) Ejecutar las actuaciones objeto de la presente encomienda.
- b) Aportar los medios personales, materiales y técnicos necesarios para la correcta realización de los trabajos.
- c) Ajustar su actuación a las instrucciones dictadas por el Ente Público Canal de Isabel II.
- d) Informar al Ente Público Canal de Isabel II sobre el estado de ejecución y las certificaciones de obra cuando sea requerido.
- e) Gestionar, en su caso, la contratación necesaria para la ejecución de las obras.

Sexto

Obligaciones del Ente Público Canal de Isabel II

Corresponde al Ente Público Canal de Isabel II:

- a) Dictar los actos administrativos necesarios para el soporte jurídico de las actuaciones.
- b) Facilitar la documentación e información necesarias y, en concreto, el proyecto básico.

- c) Aportar las autorizaciones, licencias o informes que resulten procedentes dentro de su ámbito competencial y, en particular, la licencia municipal para ejecutar las actuaciones tramitada por Canal de Isabel II, S. A., M. P.
- d) Asumir el coste económico derivado de la ejecución de las actuaciones encomendadas.

Séptimo*Protección de datos*

La Dirección General de Deportes tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto de los datos personales a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente encomienda, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Octavo*Publicación*

La presente encomienda será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes intervinientes, firman electrónicamente la presente encomienda de gestión, considerándose formalizada en Madrid en la fecha de la última firma electrónica.

Madrid, a 30 de junio de 2026.—El Gerente Ente Público Canal de Isabel II, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.—El Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

(03/11.091/26)

